

BUENOS AIRES, 18 ENE 2021

VISTO la Ley N° 24.185 de Convenios Colectivos de Trabajo para la Administración Pública Nacional y, el Decreto 447/1993 y,

CONSIDERANDO

Que el Consejo de Administración del Hospital de Pediatría SAMIC Prof. Dr. Juan P. Garrahan, luego de conversaciones con las diferentes representaciones sindicales dentro del Hospital considera oportuno convocar, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 24.185 de Convenios Colectivos de Trabajo para la Administración Pública Nacional y, el Decreto Reglamentario 447/1993, a la representación sindical con personería gremial y ámbito de actuación a fin de elaborar un Convenio Colectivo de Trabajo para el Hospital de Pediatría SAMIC Prof. Dr. Juan P. Garrahan.

Que se propone la creación de un Comisión Paritaria Negociadora del Convenio Colectivo de Trabajo en la que participen todos los representantes con personería gremial y ámbito de aplicación en el Hospital de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 24.185 y en su Decreto Reglamentario 447/1993.

Que el Consejo de Administración considera además oportuno convocar a la Asociación de Profesionales y Técnicos del Hospital de Pediatría S.A.M.I.C Prof. Dr. Juan P. Garrahan a fin de que puedan brindar su aporte a la comisión, participando como veedores.

Que se reconoce como representantes sindicales con personería gremial y ámbito de aplicación dentro del Hospital a la Asociación de Trabajadores del Estado (ATE), Sindicato Único de Trabajadores del Estado de la Ciudad de Buenos Aires (SUTECBA) y a la Unión Personal Civil de la Nación (UPCN) todos ellos con representación local en el Hospital de Pediatría SAMIC Prof. Dr. Juan P. Garrahan.

Que la Comisión Paritaria Negociadora del Convenio Colectivo de Trabajo estará conformada por doce (12) miembros titulares con derecho a voto, seis (6) por la parte empleadora y seis (6) en representación de las organizaciones sindicales con personería gremial y ámbito de aplicación, según lo establece el Decreto Reglamentario 447/1993 de la Ley N° 24.185.

Que los representantes paritarios por parte de la empleadora serán los 5 Miembros del Consejo de Administración que se encontraren designados al momento y quien sea el o la Gerente de Recursos Humanos del Hospital.

Por ello,



**EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
DEL HOSPITAL DE PEDIATRÍA S.A.M.I.C.**

"PROF. DR. JUAN P. GARRAHAN"

RESUELVE

ARTICULO 1°. - Autorízase, la creación de la Comisión Paritaria Negociadora del Convenio Colectivo de Trabajo del Hospital de Pediatría SAMIC Prof. Dr. Juan P. Garrahan.

ARTICULO 2°. - Designase como representantes Paritarios por parte del empleador a los Miembros del Consejo de Administración y a quien sea el o la Gerente de Recursos Humanos del Hospital.

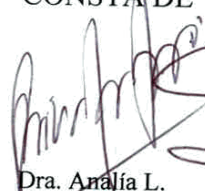
ARTICULO 3°. - Convocase la representación sindical con personería gremial y ámbito de actuación a fin de elaborar un Convenio Colectivo de Trabajo para el Hospital de Pediatría SAMIC Prof. Dr. Juan P. Garrahan y a que propongan a los representantes titulares por cada representación sindical más un (1) representante suplente.

ARTICULO 4°. -Convocase a la Asociación de Profesionales y Técnicos del Hospital de Pediatría S.A.M.I.C Prof. Dr. Juan P. Garrahan, a proponer dos (2) veedores en representación de la asociación.

ARTICULO 5°. - Regístrese, comuníquese a la Dirección Médica Ejecutiva, Direcciones Adjuntas, Asociadas y Gerencias, y a todo el personal, cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN N°:  - - - 51

CONSTA DE **DOS (2)** FOJAS.


Dra. Analía L.
STASI
Miembro Titular


Dr. Oscar
PEREZ
Miembro Titular


Dr. Aldo L.
HAIMOVICH
Miembro Titular


Dr. Oscar J.
TROTTA
Miembro Titular


Dr. Guillermo
GONZALEZ PRIETO
Presidente